



Resolución de Presidencia

N° 109 -2010-INGEMMET/PCD

LIMA, 23 AGO. 2010

INGEMMET Oficina de Administración	
RECIBIDO	
23 AGO. 2010	
FIRMA	HORA
<i>[Firma]</i>	12:10

VISTO, el Oficio N° 129-10-IPEN/PRES de fecha 05 de Agosto de 2010, del Instituto Peruano de Energía Nuclear y el Informe N° 194-2010-INGEMMET-SG-OAJ/LMZ de fecha 09 de Agosto de 2010 de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre transferencia financiera dispuesta por Decreto de Urgencia N° 051-2010.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 035-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, señala que es un Organismo Público Descentralizado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público. En ejercicio de sus funciones, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un pliego presupuestal, conforme a Ley;

Que, el Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, es un Organismo Ejecutor del Sector Energía y Minas, encargado de promover y desarrollar la energía nuclear y sus múltiples aplicaciones, normando y controlando el uso seguro de las mismas, a fin que la tecnología nuclear aporte significativamente al desarrollo del país;

Que, el Presidente de la República mediante Decreto de Urgencia N° 051-2010 publicado el 27 de Julio 2010 ha decretado medidas urgentes y excepcionales en materia económica y financiera, en el presente ejercicio presupuestal, autorizando al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET a efectuar, mediante resolución del titular del Pliego, se realice una transferencia financiera a favor del Pliego 220 - Instituto Peruano de Energía Nuclear hasta por la suma de SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 057 002, 00), destinada al financiamiento de la adquisición de combustible nuclear, el cambio de cables de línea de transmisión eléctrica de alta tensión, el mantenimiento correctivo del laboratorio y del reactor nuclear de investigaciones RP-10 del citado pliego, para las categorías de gasto: Gastos Corrientes y Gastos de Capital, el mismo que se efectuará con los recursos del Pliego 221 – Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Oficio N° 129-10-IPEN/PRES de fecha 05 de Agosto de 2010, el Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear solicita al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico en mérito al decreto de urgencia antes citado se gestione la aprobación de una transferencia financiera por un monto de S/. 6 057 002, 00 a favor de dicho pliego, para la adquisición de combustible nuclear, el cambio de cables de línea de transmisión eléctrica de alta tensión, el mantenimiento correctivo del laboratorio y del reactor nuclear de investigaciones RP-10, lo cual constituye necesidades que requieren urgente atención;

Que, conforme a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto los citados recursos no han sido utilizados en el año 2010, correspondiendo al Titular del Pliego aprobar la transferencia financiera mediante la Resolución respectiva, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 051-2010;





Que, el recurso objeto de transferencia financiera antes mencionado será ejecutado por el Pliego 220 - Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, por lo que resulta necesario transferir dichos recursos a la citada institución mediante el acto administrativo correspondiente;

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica y Secretaría General, y;

De conformidad con el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico;



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la Transferencia Financiera por la suma de SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 057 002, 00) de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Pliego 221 – Instituto Geológico Minero y Metalurgia – INGEMMET; a favor del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN para ser destinados en la adquisición de combustible nuclear, el cambio de cables de línea de transmisión eléctrica de alta tensión, el mantenimiento correctivo del laboratorio y del reactor nuclear de investigaciones RP-10.



Artículo 2°.- Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para los fines descritos en el artículo precedente, bajo responsabilidad.



Artículo 3.- La ejecución de los recursos autorizados mediante transferencia financiera, materia de la presente Resolución, está sujeta a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 051-2010.

Regístrese, comuníquese y publíquese



[Handwritten Signature]
 ING. WALTER T. CASQUINO
 Presidente del Consejo Directivo
 INGEMMET

C.C.: Secretaría General
 Oficina de Administración
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto